



Trujillo, 22 de Septiembre de 2022

ACUERDO REGIONAL N°000151-2022-GRLL-CR

“ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA EMITIR PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO PARA RECHAZAR LOS ACTOS FLAGRANTES DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, ORGANIZACIÓN CRIMINAL, GRAVE AFECTACIÓN DE LOS RÍOS MOCHE Y CHICAMA, QUE VIENE REALIZANDO EN SUS ÚLTIMOS AÑOS LA MINERÍA ILEGAL EN LA REGIÓN DE LA LIBERTAD”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha martes 20 de septiembre del 2022 **VISTO Y DEBATIDA** el **Oficio N° 000630-2022-GRLL-CRDCRA-GQD**, pedido por el Consejero Regional por la provincia de Ascope, abogado Greco Vladimir Augusto Quiroz Díaz, mediante el cual pone de conocimiento amenaza velada contra su función en calidad de Presidente de la Comisión Ordinaria de Energía, Minas e Hidrocarburos del Consejo Regional de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece nuestra Carta Magna en el artículo 2°, Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar (...) concordante con el artículo 44 relativo a los Deberes del Estado, señala: Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación (...);

Que, acorde al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de consentimiento con el artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PRQDXKQ**





Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, el artículo 16° del Reglamento Interno de Consejo Regional de La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en la cual establece que los Consejeros Regionales tienen derecho a: inciso **f)** Atención y respeto que corresponde a su investidura como integrante del Consejo Regional por parte de los servidores y funcionarios públicos del Gobierno Regional. Este derecho no ampara su abuso en beneficio personal o de terceros.

Que, habiéndose leído la Carta s/n de fecha 12 de septiembre del 2022, suscrito por la señora Keyla Maily Peláez García, Presidenta Ronda Campesina El Lajón; Justo Arcenio Mantilla Guzmán, Presidente de Ronda Campesina Distrital de Huaranchal y el señor Orestedes Valdez Zavaleta, Agente Municipal Caserío El Lajón, muestran estos ciudadanos una actitud amenazante y coactiva pretendiendo que el Consejero Regional por la provincia de Ascope y Presidente de la Comisión Ordinaria de Energía, Minas e Hidrocarburos del Consejo Regional de La Libertad se traslade a la zona y en caso de no hacerlo tomarán represalias contra mi persona, configurándose de atentar contra mi vida. Y, teniendo muy en cuenta la difusión de las noticias en las redes sociales del Facebook ha puesto en alarma que el sábado 10 del presente mes, hubo dos muertes en el Caserío de El Lajón, distrito de Huaranchal, provincia de Otuzco;

Que, y estando el pedido *up supra*, se debatió y enriquecido con las aportaciones de los Señores Consejeros Regionales, para lo cual se modificó en los términos de aprobarse un pronunciamiento público respecto a rechazar los actos flagrantes de contaminación ambiental, organización criminal, grave afectación de los ríos Moche, Chicama y otros, que viene realizando en sus últimos años la minería ilegal en la Región de La Libertad, en consecuencia, solicitamos a las autoridades competentes procedan conforme sus funciones a realizar los actos que eviten y terminen con la minería ilegal en nuestra Región, que tal como se ha referido líneas arriba, que viene causando grave perjuicio no solo al medio ambiente a la vida humana y a la población principalmente del ande liberteño.

Que, asimismo, exhortamos a las autoridades competentes como Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, doctor Eliseo Giammpol Taboada Pilco; a la Presidenta de la Junta Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad, doctora Marena Mendoza Sánchez, Ministerio Público – Fiscalías Especializadas del Medio Ambiente; al Jefe de la *III Macro Región Policial* de La Libertad, General PNP Augusto Javier Ríos Tiravanti; Jefe de la *Región Policial La Libertad Coronel* PNP Walter Octavio Calla Delgado; al *Jefe* de la Oficina Defensorial de La Libertad, doctor José Luis Agüero Lovatón; al Prefecto Regional de La Libertad, profesor Pablo Benito Ruiz Contreras; a que cumplan con su labor permanente de lucha contra la minería ilegal, flagelo que viene afectándose seriamente a nuestra Región de La Libertad.





El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR MAYORÍA:**

ARTÍCULO PRIMERO. – APRUEBA emitir Pronunciamiento Público para rechazar los actos fragantes de contaminación ambiental, organización criminal, grave afectación de los ríos Moche y Chicama, que viene realizando en sus últimos años la minería ilegal en la Región de La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DERIVAR el presente Acuerdo Regional al Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, doctor Eliseo Giampol Taboada Pilco; a la Presidenta de la Junta Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad, doctora Marena Mendoza Sánchez; al Jefe de la III *Macro Región Policial* de La Libertad, General PNP Augusto Javier Ríos Tiravanti; Jefe de la *Región Policial La Libertad* Coronel PNP Walter Octavio Calla Delgado; al *Jefe* de la Oficina Defensorial de La Libertad, doctor José Luis *Agüero* Lovatón; al Prefecto Regional de La Libertad, profesor Pablo Benito Ruiz Contreras; a fin de que en cumplimiento de sus facultades legales y atribuciones procedan a realizar las acciones legales de que correspondan en salvaguarda de la integridad física, personal y la vida del Consejero Regional del Gobierno Regional de La Libertad, Representante de la provincia de Ascope, abogado Greco Vladimir Augusto Quiroz Díaz, en su trabajo como Presidente de la Comisión Ordinaria de Energía, Minas e Hidrocarburos del Consejo Regional de La Libertad; que viene siendo amenazado por parte de supuesta ronda campesina del Caserío de El Lajón, distrito de Huaranchal, provincia de Otuzco, departamento de La Libertad, tal como se verifica de la Carta s/n de fecha 12 de septiembre del 2022, que adjuntamos al presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo Regional, al Gobernador Regional de La Libertad, al Gerente General Regional, al Procurador Público Regional, al Gerente Regional de Asesoría Jurídica, al Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a la Presidenta de la Junta Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad, al Jefe de la III *Macro Región Policial* de La Libertad, al Jefe de la *Región Policial La Libertad*, al *Jefe* de la Oficina Defensorial de La Libertad y al Prefecto Regional de La Libertad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD





PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO

EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD EMITE PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO, PARA RECHAZAR LOS ACTOS FLAGRANTES DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, ORGANIZACIÓN CRIMINAL, GRAVE AFECTACIÓN DE LOS RÍOS MOCHE Y CHICAMA, QUE VIENE REALIZANDO EN SUS ÚLTIMOS AÑOS LA MINERÍA ILEGAL EN LA REGIÓN DE LA LIBERTAD

Que, mediante Acuerdo Regional de fecha martes 20 de septiembre del 2022, acordó poner de conocimiento a las Autoridades Competentes y población en general, lo siguiente:

- **RECHAZAR** los actos flagrantes de contaminación ambiental, organización criminal, grave afectación de los ríos moche, Chicama y otros, que viene realizando en sus últimos años la minería ilegal en la Región de La Libertad, en consecuencia, solicitamos a las autoridades competentes procedan conforme sus funciones a realizar los actos que eviten y terminen con la minería ilegal en nuestra Región, que tal como se ha referido líneas arriba, que viene causando grave perjuicio no solo al medio ambiente a la vida humana y a la población principalmente del ande liberteño.
- **EXHORTAMOS** a las autoridades competentes como Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, doctor Eliseo Giammpol Taboada Pilco; a la Presidenta de la Junta Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad, doctora Marena Mendoza Sánchez, Ministerio Público – Fiscalías Especializadas del Medio Ambiente; al Jefe de la III *Macro Región Policial* de La Libertad, General PNP Augusto Javier Ríos Tiravanti; Jefe de la *Región Policial La Libertad* Coronel PNP Walter Octavio Calla Delgado; al *Jefe* de la Oficina Defensorial de La *Libertad*, doctor José Luis *Agüero* Lovatón; al Prefecto Regional de La Libertad, profesor Pablo Benito Ruiz Contreras; a que cumplan con su labor permanente de lucha contra la minería ilegal, flagelo que viene afectándose seriamente a nuestra Región de La Libertad.

Trujillo, 22 de septiembre de 2022.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

